

22705 *DECRETO 220/2003, de 30 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, el Puente de Colloto, en el concejo de Siero.*

El Puente de Colloto, en el concejo de Siero, parece remontar sus orígenes a la época de la dominación romana en nuestra región, no siendo, sin embargo, hasta la época medieval cuando aparezcan las primeras referencias documentales a esta importante obra de ingeniería civil, hito destacado de la ruta costera del Camino de Santiago asturiano.

La constatación de la importancia histórica y artística de este Puente de Colloto, llevó a la entonces Consejería de Cultura a incoar, con fecha 1 de diciembre de 1998 el expediente administrativo para su declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento.

El citado expediente fue tramitado inicialmente por esta Consejería de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero. De esta manera, se solicitaron, y se obtuvieron, informes favorables de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de la Real Academia de la Historia y de la Universidad de Oviedo.

La aprobación de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, determinó que, en virtud de la Disposición Transitoria Primera, el expediente continuase su tramitación conforme a lo establecido en la nueva normativa. En aplicación de esta legislación, se solicitó informe a la Comisión de Urbanismo y de Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), emitiendo dicho organismo con fecha 30 de mayo de 2002 un informe favorable a esta declaración. Por Resolución de 9 de julio de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura se abrió un período de información pública para todas aquellas personas o entidades interesadas formular las alegaciones que estimasen oportunas.

Asimismo el Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, en su reunión de 22 de abril de 2003, emitió informe favorable y motivado, por lo que, cumplimentados los trámites exigidos por la Ley en la instrucción del expediente, procede culminar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes y la Disposición Adicional Quinta de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de octubre de 2003, dispongo:

Artículo 1. *Declaración.*

Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, el Puente de Colloto, en el concejo de Siero. La descripción del bien y sus valores se hacen constar en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 2. *Delimitación.*

Delimitar el entorno de protección del Puente de Colloto, según la descripción literal que consta en el Anexo I-4 y del Plano de situación del Anexo II del presente Decreto.

Disposición Adicional Segunda.

Se faculta a quien sea titular de la Consejería de Comunicación Social, Cultura y Turismo para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Oviedo, treinta de octubre de dos mil tres.—El Presidente, Vicente Álvarez Areces.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Ana Rosa Migoya Diego.

(Publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. 267, de 18 de noviembre de 2003)

ANEXO I

Extracto del expediente de Declaración como Bien de Interés Cultural el Puente de Colloto en Siero

I. *Datos sobre el bien objeto de la declaración*

1. Denominación: Puente de Colloto.
2. Localización:
 - a) Comunidad Autónoma: Principado de Asturias.
 - b) Provincia: Asturias.
 - c) Municipio: Siero.

3. Datos histórico-artísticos: El Puente de Colloto se localiza sobre el río Nora, en el lugar de Colloto y términos de la parroquia de San Pedro de Granda, perteneciente al concejo de Siero. Está ubicado en el margen derecho de la carretera nacional 634 (Oviedo-Santander), a la altura del P.K. 400, inmediato al puente nuevo de la carretera y muy próximo al límite concejil entre Siero y Oviedo. El acceso al puente se realiza a pie, por el N., desde el arcén derecho de la carretera, y, por el S., tomando a la derecha de la carretera, el «Camino del Puente Romano» que conduce hasta el puente. El puente ha sido restaurado hace unos años por la Consejería de Cultura del Principado de Asturias. Asimismo, su entorno más próximo ha sido limpiado y acondicionado para permitir la contemplación del puente.

El Puente de Colloto, denominado tradicionalmente «Puente Romano de Colloto» es considerado una obra de ingeniería civil cuya exacta cronología es por el momento incierta y se encuentra en fase de revisión y estudio, en espera de los resultados de las prospecciones arqueológicas que han sido realizadas en él, paralelamente a su restauración. Su probable construcción en época romana estaría avalada por el tesoro de monedas de los siglos IV-V hallado en el arco de descarga del puente durante la guerra civil. La noticia del hallazgo se debe a D. Manuel Aquilino Fernández García, testigo ocular de los hechos y propietario de siete monedas procedentes de ese tesoro.

El Puente de Colloto se inscribe en el recorrido de la vía romana que unía las tierras de Cantabria con Gallaecia y que posiblemente enviara un ramal a *Lucus Asturum*.

Documentalmente, las primeras referencias escritas sobre el puente son de época medieval; asimismo, desde el siglo XVI, se tiene noticia de las diferentes obras de remozamiento acometidas en el mismo, no documentándose grandes intervenciones. El Puente de Colloto marcaba, históricamente, la divisoria entre los concejos de Oviedo y Siero. Asociado al paso del Nora por este puente se encuentra el Camino de Santiago por la Costa, camino del que el Puente de Colloto constituye un hito significativo. Su trazado corresponde al del «Camino del Puente Romano», habiendo sido suplantado, al N., por la carretera.

Junto al puente se levantaba un pontón, hoy desaparecido. Asimismo, adosada a su esbibo, al lado de la carretera, hubo una casa o capilla. En sus inmediaciones, en la margen derecha del Nora estuvo también emplazado un molino. Para desagüe del mismo se construyó en 1844-45 un puente de dos arcos, aún en pie y visible bajo el camino, aguas abajo del puente.

El puente mide 36,6 m. de largo y presenta un ancho de 22-22,15 m.; su altura máxima es de 8 m. —sobre el nivel del agua del 19 de enero de 1998—. Cimentado sobre afloramientos calizos y antiguos niveles fluviales, presenta un perfil alomado y está formado por dos arcos de medio punto, aunque uno de ellos aguas abajo parece adoptar una forma apuntada, sobre cuya intepretación no hay acuerdo entre los autores. Tres mechinales se abren a ambos lados del intradós de los dos arcos del puente. Sobre la pila del puente se sitúa un arco de descarga y desagüe de medio punto, muy peraltado. A la pila se adosan dos tajamares triangulares, siendo más pequeño el espolón situado aguas abajo. Tiene, asimismo, un contrafuerte en el lado izquierdo.

Las bases de los estribos, las bóvedas, los arcos, los tajamares y el contrafuerte del puente están realizadas con sillares de piedra arenisca, muy bien escuadrados y de tamaños regulares. Sus paramentos están contruidos con sillarejo y mampuestos, que evidencian diferentes intervenciones. Los pretiles del puente, del que tan sólo restaba el de aguas arriba, han sido reconstruidos. Es igualmente nuevo el pavimento de la calzada del puente (canto rodado del tipo *opus signinum* romano). El pavimento hasta ahora conocido del puente no era el original; bajo el mismo ha aparecido un relleno del tipo *opus caementicium*, probablemente original.

El Puente de Colloto une a su valor histórico-artístico, su carácter de hito significativo del paso del Camino de Santiago por la Costa en Asturias.

4. Delimitación: Para la definición de los límites de protección del puente, y habida cuenta de la irreversible transformación, desvirtuación y alteración espacial ocasionada al N. del puente por la carretera (criterio paisajístico y de cercanía), la delimitación del entorno monumental del puente debe incidir en los espacios situados al S. de la carretera y el puente, protegiendo la calidad del conjunto edificado, presente y futuro, aquí emplazado (criterio arquitectónico y de cercanía), el camino de acceso sur al puente (criterio de funcionalidad), vial que corresponde, además, al trazado del Camino de Santiago por la Costa (criterio de afinidad), y la calidad de los espacios verdes, restos del paisaje preurbano y preindustrial de la zona, que aún se conservan a ambos lados del río (criterio paisajístico y de cercanía). Asimismo, el tramo de la carretera adyacente al puente, bajo el que aún quedan restos de su antigua fábrica, debe entrar a formar parte del entorno monumental (criterio de cercanía, de protección física y de afinidad histórica).

Así pues, los espacios y elementos que entran a formar parte del entorno monumental del puente quedan definidos por el tramo de la carretera adyacente al puente, bajo el que aún hay restos del puente; las parcelas colindantes con el puente, la carretera y el camino de acceso sur que lindan con el río (números 259, 260, 261, 262 y 263) y que forman el mencionado espacio verde y boscoso conservado en torno al puente; el «Camino del Puente Romano» (antiguo Camino Real o Camino de Santiago por la Costa), que es un elemento históricamente asociado al puente y la única vía de acceso a pie que presenta el puente, si exceptuamos el arcén de la carretera, además de un óptimo punto de contemplación y de acercamiento visual al puente; el puente de dos arcos para desagüe del antiguo molino situado bajo el camino, elemento histórico a conservar que forma parte del entorno del puente; y las dos edificaciones levantadas en la orilla izquierda del camino y en las inmediaciones del puente, desde las que se domina visualmente el puente y que en el caso de la más cercana es trata de una notable muestra de la arquitectura ecléctica de las primeras décadas de este siglo. Asimismo, dentro del entorno se inscribe la zona vallada que encierra la pista de tenis y el aparcamiento de la empresa Coca-Cola. Su inclusión en el entorno del puente viene motivada, no sólo por la cercanía que presenta al puente, unos 60 m., y el dominio visual que este espacio ejerce desde y hacia el puente, sino también por constituir un área susceptible de cambios futuros de uso por necesidades de la empresa.

Una vez definidos los elementos y espacios que deben formar parte del entorno del puente, su plasmación física descansa en unas líneas claras y de fácil identificación sobre el terreno (CN-634, carretera de acceso a Paymasa, reguero, deslindes y frentes de parcelas), para facilitar y garantizar la efectividad, a efectos administrativos, de las futuras actuaciones en el entorno monumental. Para establecer dichas líneas nos apoyamos en el correspondiente levantamiento del Catastro de Rústica del concejo de Siero. De esta forma, el área de protección del puente queda delimitada, al N., por la carretera nacional 634, vial que traza una barrera física y límite de carácter real y permanente sobre el terreno y la parcela; al E., por la carretera de acceso a Paymasa, vial que constituye el frente de las parcelas ocupadas por la casa número 29 del «Camino del Puente Romano» y la pista de tenis y el aparcamiento de Coca-Cola; y al S. y O., por el muro de cierre de dicho aparcamiento y el reguero que bordea la pradería y bosque de la parcela catastral número 263 hasta desaguar en el río Nora y parte límite con el parque de almacenamiento de Paymasa.

Dentro de estos límites, y formando el entorno inmediato del puente, se localizan las parcelas intervenidas (260, 261 y 262) en el último proyecto de restauración del Puente de Colloto. Las labores de limpieza y acondicionamiento realizadas en ellas (criterio paisajístico y de cercanía) para permitir el acceso (criterio de funcionalidad) y la contemplación del puente (criterio visual) han proveído al cumplimiento, en este espacio, de los objetivos propuestos, en general, para todo el área de protección del puente. Dicha intervención sería deseable, en una segunda fase de actuación ya en el entorno monumental declarado, en las restantes espacios verdes que componen el entorno del puente (parcelas 259 y 263). Estas parcelas cierran por el S. toda la zona ribereña próxima al puente, flanquean el vial de acceso al puente y forman el entorno paisajístico e inmediato (criterio paisajístico y de cercanía) del espacio intervenido, presentando por ello todo el conjunto amplias posibilidades recreativas de explotación, en

forma, por ejemplo, de Área Recreativa. En ellas, asimismo, se ubican dos casetas o chabolas que se dominan visualmente desde el puente y constituyen elementos distorsionadores de la naturaleza monumental del puente.

Descripción literal de la delimitación del entorno

La descripción del entorno monumental delimitado está basada en el Catastro de Rústica de Siero (156-III, E:1:2.000) del año 1991.

Al N.O. del puente, la línea del entorno monumental del Puente de Colloto arranca del punto de confluencia entre las carreteras nacional 634 y la carretera local SI-5 con la parcela catastral número 262 del polígono 126 del Catastro de Rústica de Siero. Desde este punto, se prolonga mediante la línea virtual que atraviesa la carretera perpendicularmente al eje del vial, y traza el límite N. del entorno, avanzando por la arista exterior izquierda de la carretera, para volver a proyectarse mediante otro segmento virtual perpendicular al eje de la carretera, que enlaza con el punto de intersección de la carretera general y la carretera de acceso a Paymasa con la esquina N.E. de la parcela 257 del polígono 126, en la que se asienta la casa número 29 del «Camino del Puente Romano».

Quebrándose hacia el E., la línea del entorno sigue el frente hacia la carretera de acceso a Paymasa de las parcelas 257 y la número 256 del polígono 126, donde se ubica la pista de tenis y el aparcamiento de la empresa Coca-Cola. Por el S., la línea del entorno avanza por el muro de cierre que separa el parque de almacenamiento de Paymasa de la parcela 256 y prosigue por el S. y S.O. coincidente con el cauce del reguero que parte límites entre dicho parque de almacenamiento y la mencionada parcela 263, hasta alcanzar el río Nora. Desde el punto de intersección entre el río, el referido reguero y parcela 263 y la número 251 del polígono 126, la línea del entorno supera el cauce del Nora, enlazando con la esquina S.O. de la parcela 262, finca que rodea e incorpora siguiendo el lindero común de la misma con la parcela 264 del susodicho polígono 126, para llegar finalmente al punto inicial del entorno.

Parcelas afectadas íntegramente:

Polígono 126.

Números: 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262 y 263.

II. *Datos administrativos*

1. Expediente n.º: 106/98 BIC.

2. Incoación del expediente:

a) Fecha de incoación: 1 de diciembre de 1998.

b) Fecha de notificación de la incoación: 17 de diciembre de 1998.

c) Fecha de publicación:

BOPA: 16 de enero de 1999.

BOE: 19 de enero de 1999.

d) Fecha de comunicación al Registro General de Bienes de Interés Cultural: 17 de diciembre de 1998.

3. Instrucción:

a) Instituciones que han emitido informe favorable:

Universidad de Oviedo.

Real Academia de la Historia.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (CUOTA).

b) Fecha y «Diario Oficial» en que se publica la apertura del período de información pública y duración del mismo: BOPA: 9 de julio de 2002. Duración 20 días hábiles.

c) Ayuntamiento oído en el expediente: Siero.

d) Acuerdo favorable a la declaración de la Permanente del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias de fecha 14 de abril de 2003.

e) Acuerdo favorable a la declaración del Pleno del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias de fecha 22 de abril de 2003.

ANEXO II

